

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO de la provincia de Zaragoza.

Circular número 372.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia procederán á la busca y captura del confinado Francisco Martín Ordoñez, cuyas señas á continuación se espresan, y en el caso de ser habido lo remitirán á disposición del Sr. Juez de Egea de los Caballeros, dando parte á este Gobierno de haberlo así verificado. Zaragoza 9 de Setiembre de 1863.—Cayetano Bonafós.

Señas de Francisco Martín Ordoñez.

Eslatura alta, grueso de cuerpo, color sano, cara redonda, sobre 30 á 32 años de edad; vestía pantalon de presidio, en mangas de camisa y un grillete que llevaba en el pie izquierdo.

Circular número 373.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia guardia civil y empleados del ramo de vigilancia procederán á la busca y captura del confinado Sebastian Ferrer y Rubio, desertor del presidio de Tarragona, cuyas señas á continuación se espresan; y en el caso de ser habido lo remitirán á disposición del Sr. Gobernador de la provincia de Tarragona, que lo reclama dándome parte de haberlo así verificado. Zaragoza 7 de Setiembre de 1863.—Cayetano Bonafós.

Señas de Sebastian Ferrer.

Edad 28 años, estatura 5 pies y una pulgada, pelo y cejas castaño oscuro, ojos pardos, nariz regular, cara oval, boca regular, barba clara, color sano.

Circular número 374.

CARCELES.

Por decreto de esta fecha he tenido á bien aprobar el presupuesto formado por los Comisionados de los pueblos del partido de La Almunia, para el socorro de presos pobres del mismo en el presente año económico, cuyo repartimiento practicado tomando por base la población es el siguiente.

Cupo á cada Ayuntamiento.

Pueblos.	Rs. vn. cts.
Alagon.	2811
Alcalá de Ebro.	278
Alfamen.	634
Alpartir.	4030
Almonacid.	2334
Bárboles.	505
Bardallur.	687
Botorrita.	344
Cabañas.	431
Calatorao.	4743
Chodes y Villanueva.	452
Epila.	3941
Figueroelas.	370
Grisen.	312
La Almunia.	3924
La Muela.	674
Longares.	4152
Lucena y Berbedel.	478
Lumpiaque.	4200
Morata de Jalon.	2082
Mezalocha.	664
Mozola.	339
Muel.	4357
Pedrola.	2442
Pinseque.	483
Plasencia de Jalon.	965
Pleitas.	156
Riela.	2286
Rueda.	824
Saliillas.	800
Urrea.	808
Total.	36500

Lo que he dispuesto se inserte

en el Boletín oficial de esta provincia para que llegando á conocimiento de los Alcaldes interesados procedan á entregar las cantidades que les han sido señaladas. Zaragoza 4 de Setiembre de 1863.—Cayetano Bonafós.

Gobierno militar de la plaza de Zaragoza y de su provincia.

Excmo. Sr. EL Excmo. Sr. Capitán general de este Distrito en 4 del actual me dice lo siguiente.

«El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 20 del mes próximo pasado me comunica la Real orden siguiente.—Excmo. Sr.: Estando prevenido por Real orden de 41 del actual que el 1.º de Octubre próximo se pase revista de inspección á los Batallones provinciales, Gefes y oficiales en situación de reemplazo, y empleados en comisiones activas; y en el de Noviembre á los cuerpos activos de todas las armas é institutos del ejército, S. M. la Reina (q. D. g.) se ha servido disponer que á las licencias para asuntos propios y á las temporales para individuos de tropa que conceda V. E., fije por término las espresadas fechas segun la situación respectiva de los interesados. Es así mismo la voluntad de S. M. que los reconocimientos facultativos que se

verifiquen á solicitud de los interesados con objeto de pedir licencia temporal por enfermos, se especificue con claridad la enfermedad que padezcan, ser indispensable el inmediato uso de licencia, y no poder retrasarse hasta la conclusion de la revista. V. E. prevendrá á los Gefes y oficiales de reemplazo que no se hallen en espectacion de retiro; y á los de comisiones activas que actualmente disfruten licencia en el Distrito de su mando, que deben hallarse en la capital del en que tenga su residencia el dia 1.º del mencionado Octubre para ser revistados por los Inspectores respectivos; y á los de los Batallones provinciales en los puntos donde residan las Planas mayores de que procedan, debiendo hacerse igual prevencion á los demas cuerpos é institutos del ejército activo, para que se incorporen á los suyos respectivos en 1.º de Noviembre. De Real orden de V. E. para su conocimiento y cumplimiento.—Lo que traslado á V. S. con el propio objeto. Y necesitando dar la debida publicidad á la preinserta Real orden para que llegue á conocimiento de los individuos á quienes hace referencia que se hallen con licencia en esta provincia, lo trascribo á V. E. para que se sirva disponer se inserte en el Boletín oficial de la misma á los efectos en ella prevenidos. Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 6 de Setiembre de 1863. —El Brigadier Gobernador, José Laureano Sanz.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION MILITAR.

Debiendo contratarse la adquisicion de 27244 quintales de trigo para el servicio de provisiones del ejército en las factorias que al pie se espresan, se convoca á pública subasta, que se celebrará simultáneamente en esta Direccion general y en la Intendencia del distrito de Andalucía, el dia 22 del corriente, la una de la tarde, con sujecion al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Madrid del 10 de Agosto de este año, el cual, con el de precios limites, se hallará de manifiesto en las Secretarias de ambas citadas

dependencias. Las proposiciones estarán formuladas con estricto arreglo al modelo que tambien se publica, y serán admitidas desde media hora antes de dar principio á la subasta.

Madrid 2 de Setiembre de 1863. —El intendente Secretario, Joaquin Galvez.

Cuadro de las factorias y cantidad de trigo que se contrata.

15.324 quintales castellanos, de 94 libras de peso la fanega, del titulado Semental, y ha de entregarse en la factoria de Sevilla.

5.107 id. de 94 id. del llamado Tremes, para la misma factoria.

3.342 id., de 92 id. del titulado Duro, y ha de entregarse en la factoria de Algeciras.

4.168 id. de 96 id. del titulado negro, y ha de entregarse en la factoria de Córdoba.

4.168 id. de 92 id. del llamado Cascalvo, para la misma factoria.

1.168 id. de 92 id., del llamado Blanquillo, para la misma factoria.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de....., residente en..... calle de....., núm..... enterado del anuncio y pliego de las condiciones establecidas para la adquisicion por parte de la Administracion militar de..... quintales castellanos de trigo, cuyo pliego de condiciones apareció en la Gaceta de Madrid de 10 de Agosto de este año, se comprometo á entregar, con entera sujecion de ellas,..... quintales en la factoria de..... al precio de..... cada quintal castellano. Y para que sea válida esta proposicion, acompaña adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito correspondiente.

(Fecha y firma del proponente.)

Debiendo procederse á la adquisicion de 24.360 quintales de trigo para el servicio de provisiones del ejército en las factorias que al pie se espresan, se convoca á pública subasta que se celebrará simultáneamente en esta Direccion general y en la Intendencia del distrito de Castilla la Vieja, el dia 23 del cor-

riente, á la una de la tarde, con sujecion al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Madrid de 10 de Agosto de este año, el cual, con el de precios limites, se hallará de manifiesto en las Secretarias de ambas citadas dependencias. Las proposiciones estarán formuladas con estricto arreglo al modelo que tambien se publica, y serán admitidas desde media hora antes de dar principio á la subasta.

Madrid 3 de Setiembre de 1863. —El Intendente Secretario, Joaquin Galvez.

Cuadro de las factorias y cantidad de trigo que se contrata.

16.200 quintales castellanos, de 90 libras de peso la fanega, procedente de Castilla, titulado Candéal, y ha de entregarse en la factoria de Valladolid.

2160 de 90 id. procedente de id. id. para la de Avila.

2520 de id. procedente de id. id. en la de Palencia.

600 de id. procedente de id. id. en la de Salamanca.

1080 de id. procedente de id. id. en la de Zamora.

1800 de id. procedente de id. id. en la de Ciudad-Rodrigo.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., residente en..... calle de....., núm....., enterado del anuncio y pliego de las condiciones establecidas para la adquisicion por parte de la administracion militar de..... quintales castellanos de trigo, cuyo pliego de condiciones apareció en la Gaceta de Madrid de 10 de Agosto de este año, se comprometo á entregar, con entera sujecion de ellas,..... quintales en la factoria de..... al precio de..... cada quintal castellano. Y para que sea válida esta proposicion, acompaña adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito correspondiente.

(Fecha y firma del proponente.)

Ayuntamiento constitucional de Zaragoza.

Aprobado por el Sr. Gobernador de la provincia el pliego de condiciones para la subasta de 188 me-

tros cuadrados de piedra con destino al adoquinado de los pasos de carruajes en la plaza de la Constitucion, se ha señalado para aquel acto el viernes dos del próximo mes de Octubre á las once de la mañana, debiendo verificarse con sujecion al citado pliego que desde esta fecha se hallará de manifiesto en la Secretaria de la municipalidad, y con las formalidades prevenidas en Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instruccion de 18 de Marzo del mismo año.

Los que deseen tomar parte en la licitacion presentarán sus proposiciones en pliego cerrado con arreglo al modelo que á continuacion se inserta, acompañando á ellas la carta de pago que acredite haber entregado en la Depositaria de S. E. la cantidad de 1000 rs. vn. que se exige como garantia provisional para responder del resultado del remate. Zaragoza 4 de Setiembre de 1863.—El Alcalde presidente interino, Antonio Garro.—El Secretario, Manuel C. Reinoso.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., habitante calle de..... núm....., enterado del pliego de condiciones para la subasta de ciento ochenta y ocho metros cuadrados de piedra, con destino al adoquinado de los pasos de carruajes en la plaza de la Constitucion, se comprometo á cumplir con todo lo dispuesto en las mismas por el precio de..... (en letra) rs. vn. el metro cuadrado, y acompaña la carta de pago que acredita haber hecho el depósito que se manda.

(Fecha y firma del proponente.)

El partido de Médico Farmacéutico de la villa de Velilla de Ebro se halla vacante; la dotacion del primero como titular y por la asistencia de los pobres consiste en 200 rs. vn. pagados por el Ayuntamiento y 6800 rs. satisfechos por una Junta de Contribuyentes, y la del segundo consiste en 200 rs. como titular y 7300 rs. pagados por la misma junta de contribuyentes. Los que deseen obtenerlas presentarán sus solicitudes en la Secretaria de Ayuntamiento hasta el dia 27 de Setiembre en cuyo dia se proveerá.

Las conductas de Médico, Cirujano y Farmacéutico de la villa de

Zuera, se hallan vacantes sus dotaciones consisten en 8000 rs. la del primero, 7000 el segundo siendo de su cuenta la rasura, y 40000 el tercero con mas 800 rs. cada uno por la beneficencia, satisfechos estos por el Ayuntamiento por seis meses vencidos, y sus dotaciones por una Junta de contribuyentes; los que soliciten dichas vacantes dirijan sus solicitudes hasta el 15 de Setiembre á la Secretaria de Ayuntamiento de dicha villa, en cuyo dia se proveerán.

Compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.—Servicio de la construcción.—Línea de Madrid á Zaragoza.—6.ª seccion.

El dia 13 del actual, tendrá lugar en las Casas consistoriales del pueblo de Morata de Jalon, y en presencia del Sr. Alcalde del mismo, el pago de la espropiacion definitiva de los terrenos adicionales que ocupa esta vía férrea.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, para que las personas que se crean en el caso de hacer reclamaciones á dicho pago con arreglo al art. 8.º de la ley de 17 de Julio de 1836, por razon de enfiteusis, servidumbre, hipoteca, arriendo ó cualquier otro gravamen que afecte las fincas, las presenten en forma legal en el domicilio de esta compañía, Calatayud 5 de Setiembre de 1863.—El Gefe de la espropiacion de esta línea, Joaquin Linares.

Ramon Berdejo y Polo, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de la villa de La Almunia de D.ª Godina.

Certifico: Que en el libro de actas y resoluciones de dicho Ayuntamiento correspondiente al presente año se halla el acta que en parte dice asi:

«En la villa de La Almunia de D.ª Godina y sus Casas Consistoriales á tres de Setiembre de 1863, reunidos en el salon de sesiones de las mismas los señores D. Manuel Sancho, Alcalde Presidente, D. Jorge Perez, primer Teniente de Alcalde, D. Miguel Ardid, D. Miguel Camacho, D. Francisco Perez, D. Policarpo Alonso, Don

Juan Vidal, D. Lino Vallejo, y D. Antonio Lajusticia Soria, Regidores y D. Juan Sancho Regidor Síndico, por el Sr. Presidente se hizo presente:

Que en 1.º de Agosto último se le ordenó por el Sr. Gobernador civil de la provincia dejase en suspenso la provision de las plazas de médico y cirujano y farmacia de beneficencia hasta tanto se resolviese el expediente y continuasen los mismos con arreglo á sus contratas.

Que con fecha 25 del mismo mes, le decia que vista la solicitud del Ayuntamiento ó mayoría de sus individuos y con presencia del dictamen del Consejo provincial, habia tenido á bien disponer se declaren vacantes dichas plazas desde el dia en que se cumplan las contratas de los mismos, á los que se les satisfarán los honorarios que les correspondan como tales titulares, pudiendo desde luego anunciarse las vacantes y celebrar nuevos contratos con los que lo soliciten; que en vista de estas comunicaciones hace presente al Ayuntamiento manifieste si las contratas actuales se comprenderán hasta el dia último de Setiembre satisfaciendo sus honorarios hasta dicho dia á los actuales facultativos.

Enterados los indicados señores acordaron: Que los espresados facultativos continúen desempeñando sus respectivas plazas hasta el dia 30 del actual en el que serán satisfechos de sus honorarios y que para proveer las vacantes que resultan de dichas plazas e anuncie inmediatamente en el Boletin oficial de la provincia hasta el dia 20 del mismo. Con lo que terminó este acuerdo en lo correspondiente á las plazas de médico cirujano y farmacéutico, el cual les será comunicado.

La anterior parte de acta concuerda á la letra con su original á que en caso necesario me refiero. Y para que conste de mandamiento del Sr. Alcalde espido la presente con su V.º B.º y la firmo en La Almunia á 5 de Setiembre de 1863.—Ramon Berdejo.—V.º B.º El Alcalde, Manuel Sancho,

D. Blas de Bringas, Auditor honorario de marina, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Arturo Nadal y Reyes, natural de Gijon, hijo de José y de Maria, soltero, aprendiz de ebanista, de 13 años de edad, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á oír notificacion de providencia de la superioridad provista en causa sobre hurto; pues de no verificarlo en el espresado término se dará á las diligencias la tramitacion correspondiente, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 2 de Setiembre de 1863.—Blas de Bringas.—Por mandado de S. S.ª, Liborio Lorbés.

D. Victor de Vera, Juez espresado de Hacienda de esta Provincia de Huesca.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Javierre (a) Cañejó, vecino de Sandimies, y á Antonio Guillen, vecino de Tramacastilla, para que en el término de 30 dias se presenten en este Juzgado á dar sus descargos en la causa que esloy siguiendo contra los mismos y otros por contrabando, en el concepto que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Huesca á 1.º de Setiembre de 1863.—Victor de Vera.—Por mandado de S. S.ª, Mariano Armisen.

D. Fabian Juan Lopez, Notario del Colegio de Zaragoza y Escribano del Juzgado de primera instancia de Calatayud.

Certifico: Que en el expediente que luego se mencionará, seguido por mi oficio en el referido Juzgado, se dictó el definitivo que literalmente dice asi:

«En la ciudad de Calatayud á 17 de Agosto de 1863 el Sr. D. Vicente Jose Almenar, Juez de primera instancia de

la misma y su partido, en vista de estos autos dijo:

Resultando: Que D.ª Antonia Maestro y Asensio, viuda de D. Jose Ferrer y abuela paterna de los menores Miguel y Pilar Ferrer y Torralva, solicitó declaracion de pobreza á favor de sus referidos nietos, por que siendo necesario nombrarles tutor para demandar despues judicialmente á D. Joaquin Lopez, se hallan limitados que poseen á la porcion de muebles especificados en el expediente y á dos pequeñas piezas de tierra, cuyos productos son de muy insignificante valor.

Resultando que conferido el correspondiente traslado á don Joaquin Lopez, al Promotor fiscal del Juzgado y al Administrador de rentas del partido, el primero no compareció en los autos, y los segundos se allanaron á la demanda en el caso de que se acreditasen debidamente los hechos alegados.

Considerando: Que recibido el incidente á prueba se han justificado plenamente los extremos en que se funda la petición deducida.

Vistos los artículos 181, 182 número 3.º y 1190 de la ley de enjuiciamiento civil, se declaran pobres á Miguel y Petra Ferrer y Torralva, y con derecho, en su virtud, á los beneficios dispensados en el primero de los artículos espresados.

Insértese el presente fallo en el Boletin oficial de la provincia mediante la oportuna copia que se remitirá al Sr. Gobernador civil de la misma.

Por el presente definitivo asi lo pronuncia y firma dicho señor Juez ante mi el Escribano que doy fe.—Vicente Jose Almenar.—Ante mi, Fabian Juan Lopez.

Y para que se inserte en el Boletin oficial de la provincia segun lo acordado, libro este testimonio en Calatayud á 19 de Agosto de 1863.—Fabian Juan Lopez.

Parte no oficial.

La Junta de fábrica de la Iglesia parroquial de Riela, subastará en el dia 12 de los corrientes á las diez

de su mañana las obras que han de ejecutarse en la torre y tejado de la misma Iglesia, con arreglo al plano y pliego de condiciones formados al efecto.

Nueva Feria en Ateca.

En los dias 16, 17, 18 y 19 de Setiembre, á continuacion de la de

Calatayud y reemplazando la de Villarroya de la Sierra que se ha suprimido, tendrá lugar en la villa de Ateca, una nueva feria anual, que por la posicion que ocupa, la buena colocacion para personas y ganados, en sus espaciosas, posadas y la facilidad de viajar por el ferrocarril promete ser de las mas concurridas y ventajosas para los concurrentes.

En el pueblo de Mesones se ha recogido un jumento, cuyo dueño se ignora. La persona que se creyere con derecho á él, puede reclamarlo, justificando su pertenencia ante la autoridad local de dicho punto.

da desde 1.º de Noviembre al 3 de Mayo próximo, mediante subasta que se celebrará en la administracion del condado en dicha villa en 21 de Setiembre á las 11 de su mañana bajo el pliego de condiciones que se leerá y hallará de manifiesto en la misma, rematándose cada una siendo admisibles las mandas en favor del mejor postor. 6

Se arriendan diez dehesas del monte de Sástago por una invernada

Colegio de Escuelas Pias de Caspe, incorporado al instituto de Zaragoza.

CURSO DE 1863 A 1864.

Cuadro de los profesores, asignaturas, horas, dias y libros de testo que deben regir en los estudios generales de segunda enseñanza en este Colegio.

Años.	ASIGNATURAS.	PROFESORES.	LECCIONES.	HORAS.	LIBROS DE TESTO.
1.º	Gramática latina y castellana.	P. Andrés Mañez	Diarias.	8 á 9 y 2 á 3 ½	Carrillo.—Compendio de la Academia.—Curso de Miguel.
	Doctrina cristiana é Historia Sagrada.	El mismo.	Lunes, miércoles y viernes	De 10 á 11 y ½	Catecismo y Balmes.
	Principios y ejercicios de aritmética.	El mismo.	Martes, jueves y sábados	De 10 á 11 y ½	Fernandez Cardin.
2.º	Gramática latina y castellana.	P. Florentin Gramontel.	Diarias.	8 á 9 y 2 á 3 ½	Carrillo.—Academia.—Curso de latinidad Miguel.
	Nociones de Geografía descriptiva.	El mismo.	Lunes miércoles y viernes.	De 10 á 11 y ½	Palacio.
	Principios y ejercicios de geometría.	El mismo.	Martes, jueves y sábados	De 3 y ½ á 5.	Fernandez Cardia y Moya.
3.º	Ejercicios de analisis y traduccion latina y rudimentos de lengua griega.	P. Marcos Calvo.	Diaria alternando.	De 8 á 9 y ½	Gramática de Cruz y AA. de PP. Escolapios.
	Nociones de Historia general y particular de España.	El mismo.	Lunes miércoles y viernes.	De 2 á 3 y ½.	Castro.
	Aritmética y Algebra hasta las ecuaciones de segundo grado inclusive.	El mismo.	Diaria.	De 10 á 11 y ½.	Fernandez Cardin.

Caspe 16 de Agosto de 1863.—El Secretario, Marcos Calvo Gomez.—V.º B.º—El Rector, José Balaguer.
Zaragoza 25 de Agosto de 1863.—El Vice-Rector, Siches.—Es copia del original que obra en la Secretaría de mi cargo.—Marcos Calvo, Secretario.